



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDCA, de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 598-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 030-2025-GM/MDCA, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 155-2025-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 291-2025-GM-MDCA, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por su parte el numeral 20) refiere que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 53° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos,

Que, el artículo 8° de la norma citada, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación u ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDCA, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultado, para el año fiscal 2026, que en anexo forma parte de la ordenanza, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas. Mejorar la calidad del gasto orientado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026, sobre la base de acuerdos concertados. Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a las actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI). Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso. Contribuir a que los actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, asuman un rol activo en el desarrollo con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos;

Que, con Informe N° 598-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó que se reconozca al equipo técnico que tendrá a su cargo el desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2026, proponiendo como integrantes a:

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	MIEMBRO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL (COMO MIEMBRO AD. HONOREM, ELEGIDOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES A LA PRIMERA REUNIÓN)	MIEMBRO

Que, según Informe N° 030-2025-GM/MDCA, de fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, refiere que, siendo un órgano de alta dirección, es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y por ende no tiene las atribuciones de carácter técnico para presidir la Programación Multianual Presupuestaria, ni la del Presupuesto Participativo ya que no es el área técnica competente, solicitando emitir informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2025-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 04 de junio de 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es viable la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026;

Que, con Memorandum N° 291-2025-GM-MDCA de fecha 04 de junio de 2024 el Gerente Municipal remitió los actuados para que, previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, proceda con emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, integrado de la siguiente manera:





CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

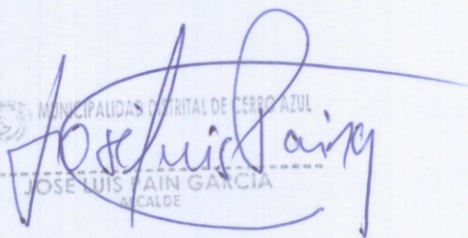
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	MIEMBRO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL (COMO MIEMBRO AD. HONOREM, ELEGIDOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES A LA PRIMERA REUNIÓN)	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General cumpla con notificar a los miembros del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

